



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2017-0840-00

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 105), se requiere a la misma para proceda a corregirla, teniendo en cuenta que en audiencia del 26 de enero de 2021 (fl.103-104), se declaró probada la excepción de mérito de prescripción, ordenándose seguir adelante con la ejecución por valor de \$6.802.719,04 por concepto de capital acelerado y las cuotas en mora desde el 5 de noviembre de 2016 al 5 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 de 1 de
junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria